



Lanús, 23 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.396.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental en su Nota de fecha 27 de junio del año 2022, solicita el reconocimiento de servicios a favor de la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., por las tareas realizadas correspondientes al Servicio de Mantenimiento en el Cementerio Municipal, llevado cabo durante el mes de marzo del año 2022;

Que, las tareas se llevaron a cabo de manera continuada, sin interrupciones y resultan de suma necesidad para mantener la limpieza y sanidad dentro del predio;

Que, a tal efecto, la mencionada Secretaría remitió la factura - B N° 00002-00000116 -, por un monto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 752.500), correspondiente a la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71321580-1 -, por los Servicios de Mantenimiento en el Cementerio Municipal, efectuados durante el mes de marzo del año 2022;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la suma resultante se debería afectar - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 22, Categoría Programática 21, Partida 3.3.7, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el Servicio de Mantenimiento en el Cementerio Municipal, prestado por la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-30-71321580-1 -, durante el mes de marzo del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar pago a favor de la firma GRUPO SIPROCSI S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-30-71321580-1 -, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 752.500), por el servicio prestado y reconocido en el Artículo 1º del presente Decreto, de conformidad con la Factura B° - B N° 00002-00000116 -.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 22 - Categoría Programática 21 - Partida 3.3.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda- ; y archívese.

